

FORMATO INFORMACIÓN CRÉDITO

Rayco
Hace más fácil vivir

Para **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**, en adelante RAYCO es importante que usted conozca la información de su crédito:

- Ha sido pactada por las partes una tasa remuneratoria por la financiación del pago de la obligación adquirida, relacionada en la factura de venta. La tasa moratoria será la tasa máxima legal vigente al momento de la mora, que se encuentra establecida por la Superintendencia Financiera.
- Como mecanismo de respaldo de la obligación se ha suscrito él o (los) siguiente(s) documentos:
Pagaré No. _____ Libranza No. _____ Prenda No. _____.
- Circular Única SIC:** En todos los contratos de adquisición de bienes muebles y prestación de servicios mediante el sistema de financiación, excepción hecha de los relativos a alimentos, vestuarios, drogas, atención hospitalaria y educativa, se entenderá pactada la facultad de retractación de cualquiera de las partes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega del bien. En el evento en que cualquiera de las partes haga uso de la facultad de retractación se resolverá el contrato y por consiguiente, las partes restablecerán las cosas al estado en que se encontraban antes de su celebración. La facultad de retractación es irrenunciable. Si desea realizar pagos anticipados de las cuotas o del valor total de la obligación, podrá hacerlo con la correspondiente liquidación de intereses al día, para lo cual se sugiere acercarse a las cajas de cualquier almacén de **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S.**
- El pago de cualquier cantidad de dinero que el cliente haga a **RAYCO** en razón de créditos otorgados, tendrá el siguiente orden de aplicación, a menos que las partes acuerden algo diferente:
 - A los gastos de la cobranza prejudicial y/o judicial cuando a ello hubiere lugar, primas de seguros, comisiones y otros gastos a su cargo.
 - A intereses de mora.
 - A intereses remuneratorios.
 - A capital.
 - A obligaciones no vencidas (previa autorización del cliente). SI _____ NO _____
- El crédito generará **IVA** sobre los intereses según estipulación legal del Estatuto Tributario Colombiano Art. 447, esto equivale al impuesto que debe pagar el deudor por el servicio de financiación prestado por **RAYCO** el cual se calcula sobre los intereses remuneratorios en el momento de la causación de los mismos. Este impuesto no aplica en los créditos de Libranza.
- El atraso en el cumplimiento de las cuotas pactadas generará intereses moratorios según el numeral 1 del presente documento. La efectiva gestión de cobranza generará Gastos así:

GASTOS ADMINISTRATIVOS DE COBRANZA - GAC*

GESTIÓN EN ALTURA DE MORA	% GAC
0 - 10 Días	0 %
11 - 30 Días	2 %
31 - 90 Días	10 %
91 - 360 Días	15 %
> 360 Días	20 %
Cartera castigada	20 %
Cliente demandado (proceso ejecutivo)**	20 %

* Los GAC son calculados sobre el valor en mora. **Los GAC de los clientes demandados será calculado sobre el valor de lo pagado.

- La gestión de cobro se realiza mediante llamadas, mensajes de texto y voz, cartas de cobro, correos electrónicos, visitas, entre otros. Para esto se dispone de Agentes de cobro internos y externos. El listado de estos últimos podrá ser consultado en nuestra página web: www.almacenesrayco.com.
- El número de cuotas mensuales, el valor, la fecha del primer vencimiento y el valor de la cuota inicial está en la Factura de Venta entregada.
- El porcentaje cobrado de comisión por concepto de la garantía concedida por el Fondo de Garantías de Santander - FGS que ampara la operación otorgada, es del 1% mensual + IVA sobre el valor del crédito para la línea de crédito de Consumo. Este cobro no aplica para los créditos de Libranza.
- En virtud del contrato suscrito entre las partes, se informa al consumidor que toda causación de gastos administrativos relacionados con el crédito otorgado, tendrán un costo conforme a las tarifas publicadas en la página <https://www.almacenesrayco.com> de **DISTRIBUIDORA RAYCO S.A.S**

Para todos los efectos legales el domicilio de las partes será el dispuesto en la factura de venta. Manifiesto que he recibido copia del presente documento y conozco la amortización de mi crédito y en constancia firmo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____.

EL CLIENTE

Nombre. _____ Cédula No. _____ Fima. _____

Por expresa instrucción de la Superintendencia de Industria y Comercio, se informa a la parte deudora que durante el período de financiación la tasa de interés no podrá ser superior a 1.5 veces el interés bancario corriente que certifica la Superintendencia Financiera. Cuando el interés cobrado supere dicho límite, el acreedor perderá todos los intereses. En tales casos, el consumidor podrá solicitar la inmediata devolución de las sumas que haya cancelado por concepto de los respectivos intereses. Se reputarán también como intereses las sumas que el acreedor reciba del deudor sin contraprestación distinta al crédito otorgado, aun cuando las mismas se justifiquen por concepto de honorarios, comisiones u otros semejantes. También se incluirán dentro de los intereses las sumas que el deudor pague por concepto de servicios vinculados directamente con el crédito, tales como costos de administración, estudio del crédito, papelería, cuotas de afiliación, etc. (artículo 68 de la Ley 45 de 1990)